Expediente: **11135/24**
Carátula: **PODER JUDICIAL DE TUCUMAN C/ CAJAL LAURA MABEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **11/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CAJAL, Laura Mabel-DEMANDADO
30715572318221 - PODER JUDICIAL DE TUCUMAN, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 11135/24

H108023004015

JUICIO: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN c/ CAJAL LAURA MABEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 11135/24. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 10 de febrero de 2026.

Encontrándose los autos en despacho para resolver, advierte el proveyente que en el proceso de mediación prejudicial correspondiente a la causa "SITJS JOSE IGNACIO C/ CAJAL LAURA MABEL S/ REGIMEN COMUNICACIONAL" (Legajo N° 6409/21), se trata de un regimen comunicacional donde el principio rector que deberá guiar a la Justicia en la fijación del mismo, no es otro que el "Interés Superior del Niño", que como es sabido prevé la Convención sobre los derechos del niño, niña y adolescente, resulta fundamental en este tipo de proceso garantizar la no vulneración de los estos derechos, por lo que requiere de un análisis especifico, y en razón que la progenitora no concurrio a la audiencia de mediación , resulta necesario constatar que exista una causal que *constituya una violencia invisibilizada para con el hijo y sopesar adecuadamente la forma en la que se llevará a cabo el contacto con el niño para que la relación entre el padre y el hijo no constituya una forma de agravamiento del riesgo materno,* en virtud de ello, COMO MEDIDA PARA MEJOR PROVEER : líbrese oficio a la Mesa de Entradas Civil del Centro Judicial Concepción ,a fin de que informe si en el plazo de 5 dias, si existe proceso de "prohibicion de acercamiento y/o protección de persona" a favor de **CAJAL LAURA MABEL** y/o sus hijos y en contra de **SITJS JOSE IGNACIO** y en su caso si dicha medida se encuentra vigente, debiendo aportar las mayores precisiones sobre el estado de la misma.. Notificar digitalmente. SRM .

Actuación firmada en fecha 10/02/2026

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.